



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Dependencia

Personas en situación de dependencia. Subvenciones. Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia para el año 2010, efectuada por Orden de 21 de diciembre de 2009 26193

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Elección de plazas. Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 26196



Elección de plazas. Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **26204**

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Pruebas selectivas. Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 **26211**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia ... **26214**

Convenios. Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Zafra para la creación del Consorcio de Ferias de Zafra **26220**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 147/2010 **26223**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 292/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 474/2009 **26224**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 294/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 153/2010 **26225**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 295/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 151/2010 **26226**



Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 682/2010, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 869/2009 **26227**

Consejería de Educación

Cartas de Servicios. Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se aprueba la actualización de la carta de servicios denominada "Servicio de Formación Profesional Reglada" y se dispone su publicación **26228**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 6 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 620/2008 **26240**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 102/09, en materia de comercio interior **26243**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IA-06/0455/1, relativo a incentivos industriales extremeños **26244**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "Valdemierlas", parcela 207 del polígono 6. Promotor: Landaberea, SL, en Jaraíz de la Vera **26244**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL1876, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar **26245**



Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI.595, relativo a ayudas al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad **26246**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3655, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **26248**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL3359, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar **26249**

Notificaciones. Anuncio de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.72, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso **26250**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-3-123, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **26252**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-5-534, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **26252**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-4-144, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010 **26253**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-08-0792-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26254**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-0180-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26255**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1648-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26256**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26258**



Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-1143-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **26259**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico, que consiste en la adaptación del Plan Especial al Proyecto de Rehabilitación y Adaptación del Palacio de Godoy a Conservatorio Oficial de Música de Cáceres **26261**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010 **26261**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 22 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Julián Cerro Real **26262**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 8 de noviembre de 2010 por la que se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia para el año 2010, efectuada por Orden de 21 de diciembre de 2009. (2010050308)

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2009 se efectuó la convocatoria abierta para la concesión, en régimen de concesión directa, de las subvenciones para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010.

Las bases reguladoras de estas ayudas se contienen en el Capítulo VIII del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia.

Este decreto vino a adecuar a la nueva estructura organizativa de la Junta de Extremadura surgida tras el Decreto del Presidente de 17/2007, de 30 de junio, las bases reguladoras de estas subvenciones establecidas originariamente en el Decreto 191/2005, de 26 de julio.

Estas subvenciones surgen en el año 2005 ante la necesidad de complementar las ayudas establecidas por la extinta Consejería de Economía y Trabajo para la contratación del personal destinado a proporcionar atención domiciliaria a las personas que requieren la ayuda de terceras personas para el desarrollo de las actividades de la vida diaria.

El Capítulo III del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de Ayudas al Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y para la Promoción de Actividad, estableció una línea de subvenciones dirigidas a financiar la contratación, por parte de las entidades que se determinan en el mismo, del personal que preste la atención a aquellas personas con demencia avanzada o gran dependencia para las actividades de la vida diaria que cumplan los requisitos establecidos en dicho decreto, favoreciendo de este modo la conciliación entre la vida familiar y laboral de los familiares que atienden a las personas en situación de dependencia.

Teniendo en cuenta la existencia un amplio grupo de ciudadanos con escasos recursos económicos que requerían de la contratación de este personal y no disponían de los medios para sufragar la totalidad de los salarios de los trabajadores a contratar, se dispuso por la extinta Consejería de Bienestar Social la concesión de ayudas con carácter complementario que les permitiese acceder a este recurso asistencial.

Estas subvenciones se han venido convocando anualmente, dada la continuidad de las contrataciones realizadas al amparo del Decreto 136/2005, de 7 de junio, a las que está vinculada su vigencia, según lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo.



La promulgación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, ha venido a modificar este escenario, al reconocer y regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Esta norma reconoce, entre otros, el derecho de las personas en situación de dependencia a percibir prestaciones económicas para la adquisición de los servicios establecidos en la misma, entre los que se encuentra el servicio de ayuda a domicilio, en los supuestos en que los interesados no puedan acceder a esta modalidad de servicio a través de un recurso público o concertado.

Ello supone que en la actualidad existe una normativa específica que atendiendo a las circunstancias concretas de cada persona y a su capacidad económica le permite acceder a los recursos y servicios de atención a la dependencia, garantizando así una atención integral con independencia de los recursos económicos de que disponga.

A la vista de lo anterior y del grado de implantación en nuestra Comunidad Autónoma de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se considera que no procede mantener la vigencia de las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 39/2008, dado que en la actualidad la demanda de servicios asistenciales a prestar en el domicilio de las personas en situación de dependencia se atiende a través de los servicios integrados en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y en su defecto mediante la prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo único. Terminación del plazo de vigencia de la convocatoria.

Mediante la presente orden se declara terminado el plazo de vigencia de la convocatoria de las subvenciones para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia, para el año 2010, efectuada por Orden de 21 de diciembre de 2009 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2010).

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

Los expedientes que se encuentren iniciados en la fecha de efectividad de la presente orden serán tramitados de acuerdo con lo establecido en los Capítulos I y VIII del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062677)

Por Resoluciones de 5 de octubre y de 18 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre, y DOE n.º 201, de 19 de octubre, respectivamente) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Analista de Laboratorio.
- Auxiliar Técnico.
- Operador/a de Informática.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a su adjudicación atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal y como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. A aquellos



que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada, a los efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios de carrera.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**ANEXO I****CUERPO: ADMINISTRATIVO**

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
02.01	13002	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA	H. E.	18	C.1	
02.02	12009	ADMINISTRATIVO/A	BARCELONA		18	C.1	
02.02	13134	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
02.03	210	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
02.06	5016	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.01	4942	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.02	599	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.02	13006	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.04	426	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.04	609	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.05	479	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.05	596	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.05	624	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
10.06	26	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	E. A. P.
11.03	4498	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
11.03	16101	ADMINISTRATIVO/A	JERTE		18	C.1	
11.03	18082	ADMINISTRATIVO/A	VALENCIA DEL ALCANTARA		18	C.1	
12.01	2638	ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	JP2	18	C.1	
12.01	2665	ADMINISTRATIVO/A	ALMENDRALEJO	JP2	18	C.1	
12.01	2675	ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	JP2	18	C.1	
12.01	2681	ADMINISTRATIVO/A	ALBURQUERQUE		18	C.1	
12.01	2731	ADMINISTRATIVO/A	CABEZAS DEL BUEY	JP2	18	C.1	
12.01	2735	ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	JP2	18	C.1	
12.01	2771	ADMINISTRATIVO/A	CORIA	JP2	18	C.1	
12.01	2781	ADMINISTRATIVO/A	VALENCIA DEL ALCANTARA	JP2	18	C.1	
12.01	2800	ADMINISTRATIVO/A	MIAJADAS	JP2	18	C.1	
12.01	2824	ADMINISTRATIVO/A	HERVAS	JP2	18	C.1	
12.01	2831	ADMINISTRATIVO/A	NAVACONCEJO		18	C.1	
12.01	8613	ADMINISTRATIVO/A	JARANDILLA DE LA VERA		18	C.1	
12.01	8778	ADMINISTRATIVO/A	TALARRUBIAS	JP2	18	C.1	
12.01	8779	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C.1	
12.01	8787	ADMINISTRATIVO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		18	C.1	
12.01	8855	ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA		18	C.1	
12.01	9392	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.02	8427	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.02	8464	ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS		18	C.1	
12.02	8490	ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS		18	C.1	
12.03	2235	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.03	4145	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.03	8349	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.03	8373	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.03	8453	ADMINISTRATIVO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS		18	C.1	
12.04	1749	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.04	1820	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C.1	
12.04	8410	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.04	20162	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.05	2249	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.05	2321	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.05	2379	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.05	2440	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
12.05	13093	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C.1	
13.01	3112	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
13.03	4475	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
13.03	9862	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
13.07	9825	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
13.07	9860	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.01	4003	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.02	13133	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.04	5507	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.05	11889	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.05	11890	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.06	5426	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.06	11891	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.06	16931	ADMINISTRATIVO/A	LLERENA		18	C.1	
14.06	16936	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA - 1		18	C.1	
14.06	17142	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.10	198	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
14.10	674	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
15.01	2213	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
15.01	2337	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
15.04	2434	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
16.01	1433	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
16.01	1444	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
16.01	13503	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
16.02	9454	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
16.02	13515	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	
16.02	17540	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C.1	



16.04	9458	ADMINISTRATIVO/A	MORALEJA		18	C.1	I. T. V.
16.05	16108	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
17.01	673	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
17.01	776	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
17.01	7506	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
17.02	761	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	H. T.
17.03	787	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.01	988	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.01	13124	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.03	256	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.03	3251	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.03	17407	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.04	204	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.04	212	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.04	983	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.05	11085	ADMINISTRATIVO/A	VEGAS DE CORIA		18	C.1	
18.05	16116	ADMINISTRATIVO/A	GATA		18	C.1	
18.05	16123	ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS		18	C.1	
18.05	38369610	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.05	38369710	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
18.05	38400510	ADMINISTRATIVO/A	MONTIJO		18	C.1	
19.01	445	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
19.01	9635	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
19.04	9638	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
19.04	9643	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
19.05	5110	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
19.05	5195	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
19.05	13008	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	
19.05	13009	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18	C.1	

ESPECIALIDAD: OPERADORA DE INFORMÁTICA

CODIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
02.06	50	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
02.06	5096	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
02.06	9307	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
02.06	17168	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
02.06	17169	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
15.01	16092	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
16.01	13504	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
18.03	11292	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
20.02	38722810	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
20.02	38722910	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	
20.02	38723110	OPERADORA/A DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		18	C.1	

ESPECIALIDAD: ANALISTA DE LABORATORIO

CODIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
12.02	2191	ANALISTA LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	
12.02	4256	ANALISTA LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	
12.02	20653	ANALISTA LABORATORIO	CÁCERES		18	C.1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR TÉCNICO

CODIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
12.05	2367	AUXILIAR TÉCNICO	CÁCERES		18	C.1	
12.05	2368	AUXILIAR TÉCNICO	CÁCERES		18	C.1	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
02	Presidencia de la Junta _ Vicepresidencia 1ª y Portavocía
02.01	Secretaría General
02.02	Dirección General de Acción Exterior
02.03	Instituto de Consumo de Extremadura
02.04	Dir. Gral. de Relaciones Informativ., Instituc. y Publicidad
02.05	Agencia Extremeña Cooperación Internacional para Desarrollo
02.06	Dir. Gral. Admón. Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas
02.07	Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea
02.08	Secretaría del Presidente
02.09	Dir. Gral. de los Servicios Jurídicos
10	Administración Pública y Hacienda
10.01	Secretaría General
10.02	Dir. Gral. de Presupuestos y Tesorería
10.03	Dir. Gral. de Financiación Autonómica y Fondos Europeos
10.04	Dir. Gral. de Hacienda
10.05	Intervención General
10.06	Dir. Gral. de Recursos Humanos y Función Pública
10.08	Dir. Gral. de Justicia e Interior
11	Jóvenes y del Deporte
11.01	Secretaría General
11.02	Dir. Gral. de Deportes
11.03	Instituto de la Juventud de Extremadura
11.10	Consejo de la Juventud de Extremadura
12	Agricultura y Desarrollo Rural
12.01	Secretaría General
12.02	Dir. Gral. Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria
12.03	Dir. Gral. de Desarrollo Rural
12.04	Dir. Gral. de Política Agraria Comunitaria
12.05	Dir. Gral. de Infraestructuras e Industrias Agrarias
12.07	Secretaría General de Desarrollo Rural y Admón. Local
13	Educación
13.01	Secretaría General
13.02	Dir. Gral. de Política Educativa
13.03	Dir. Gral. de Calidad y Equidad Educativa
13.04	Dir. Gral. de Personal Docente
13.05	Dir. Gral. de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente
13.06	Agencia Extremeña de Evaluación Educativa
13.07	Ente Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
14	Igualdad y Empleo
14.01	Secretaría General
14.02	Dir. Gral. de Inclusión Social, Infancia y Familias
14.04	Dir. Gral. de Trabajo
14.05	Secretaría General (SEXPE)
14.06	Dir. Gral. de Empleo (SEXPE)
14.07	Dir. Gral. de Formación para el Empleo (SEXPE)
14.08	Dirección Gerencia (SEXPE)
14.10	Instituto de la Mujer de Extremadura



CÓDIGO	DENOMINACION
15	Industria, Energía y Medio Ambiente
15.01	Secretaría General
15.02	Dir. Gral. de Ordenación Industrial y Política Energética
15.04	Dir. Gral. de Evaluación y Calidad Ambiental
15.05	Dir. Gral. del Medio Natural
16	Fomento
16.01	Secretaría General
16.02	Dir. Gral. de Vivienda y Arquitectura
16.03	Dir. Gral. de Urbanismo y Ordenación del Territorio
16.04	Dir. Gral. de Transportes
16.05	Dir. Gral. de Infraestructuras y Aguas
17	Cultura y Turismo
17.01	Secretaría General
17.02	Dir. Gral. de Patrimonio Cultural
17.03	Dir. Gral. de Promoción Cultural
17.04	Dir. Gral. de Turismo
18	Sanidad y Dependencia
18.01	Secretaría General
18.03	Dir. Gral. de Planificación, Formación y Calidad
18.04	Secretaría General (SEPAD)
18.05	Dir. Gral. de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
18.06	Gerencias Territoriales (SEPAD)
19	Economía, Comercio e Innovación
19.01	Secretaría General
19.02	Dir. Gral. de Coordinación Económica
19.04	Dir. Gral. de Ciencia y Tecnología
19.05	Dir. Gral. de Competitividad Empresarial
19.06	Dir. Gral. de Comercio
19.07	Dir. Gral. de Educación Superior y Liderazgo
19.20	Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón
19.30	Consejo Económico y Social
20	Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.)
20.01	Secretaría General
20.02	Dirección Gerencia
20.03	Dir. Gral. de Asistencia Sanitaria
20.04	Dir. Gral. de Atención de Salud Pública
20.05	Dir. Gral. de Presupuestos y Tesorería

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana, lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO DE CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCON.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.

**ANEXO II**

Fecha: 17 de noviembre de 2010 (miércoles).

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

— D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

— D. José Rodríguez Mieres.

— D. José Antonio Pacheco Álvarez.

— D. José Antonio Albarrán Vivas.

SECRETARIO:

— D. Evelio Gómez Pache.

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062676)

Por Resolución de 18 de octubre de 2010 (DOE n.º 201, de 19 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E :

Primero. Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas correspondientes a la Especialidad que a continuación se indica:

— Auxiliar de Informática.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a su adjudicación atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal y como figura en la relación definitiva de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. A aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general,



siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada, a los efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios de carrera.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**ANEXO I**
CUERPO: AUXILIAR**ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA**

CODIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
02.06	5114	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
02.06	9982	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
02.06	9983	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
12.01	4830	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	ZAFRA		16	D.1	
12.01	5059	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
12.01	8371	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
12.01	13018	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
12.01	16776	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	ZAFRA		16	D.1	
13.01	9887	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
14.01	13111	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
14.02	13136	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
15.01	4717	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
16.01	9056	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
17.01	650	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
17.01	13476	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
17.01	13477	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
19.20	7001	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
20.02	38723310	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	
20.02	38724010	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		16	D.1	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
02	Presidencia de la Junta _ Vicepresidencia 1ª y Portavocía
02.01	Secretaría General
02.02	Dirección General de Acción Exterior
02.03	Instituto de Consumo de Extremadura
02.04	Dir. Gral. de Relaciones Informativ., Instituc. y Publicidad
02.05	Agencia Extremeña Cooperación Internacional para Desarrollo
02.06	Dir. Gral. Admón. Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas
02.07	Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea
02.08	Secretaría del Presidente
02.09	Dir. Gral. de los Servicios Jurídicos
10	Administración Pública y Hacienda
10.01	Secretaría General
10.02	Dir. Gral. de Presupuestos y Tesorería
10.03	Dir. Gral. de Financiación Autonómica y Fondos Europeos
10.04	Dir. Gral. de Hacienda
10.05	Intervención General
10.06	Dir. Gral. de Recursos Humanos y Función Pública
10.08	Dir. Gral. de Justicia e Interior
11	Jóvenes y del Deporte
11.01	Secretaría General
11.02	Dir. Gral. de Deportes
11.03	Instituto de la Juventud de Extremadura
11.10	Consejo de la Juventud de Extremadura
12	Agricultura y Desarrollo Rural
12.01	Secretaría General
12.02	Dir. Gral. Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria
12.03	Dir. Gral. de Desarrollo Rural
12.04	Dir. Gral. de Política Agraria Comunitaria
12.05	Dir. Gral. de Infraestructuras e Industrias Agrarias
12.07	Secretaría General de Desarrollo Rural y Admón. Local
13	Educación
13.01	Secretaría General
13.02	Dir. Gral. de Política Educativa
13.03	Dir. Gral. de Calidad y Equidad Educativa
13.04	Dir. Gral. de Personal Docente
13.05	Dir. Gral. de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente
13.06	Agencia Extremeña de Evaluación Educativa
13.07	Ente Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
14	Igualdad y Empleo
14.01	Secretaría General
14.02	Dir. Gral. de Inclusión Social, Infancia y Familias
14.04	Dir. Gral. de Trabajo
14.05	Secretaría General (SEXPE)
14.06	Dir. Gral. de Empleo (SEXPE)
14.07	Dir. Gral. de Formación para el Empleo (SEXPE)
14.08	Dirección Gerencia (SEXPE)
14.10	Instituto de la Mujer de Extremadura



CÓDIGO	DENOMINACION
15	Industria, Energía y Medio Ambiente
15.01	Secretaría General
15.02	Dir. Gral. de Ordenación Industrial y Política Energética
15.04	Dir. Gral. de Evaluación y Calidad Ambiental
15.05	Dir. Gral. del Medio Natural
16	Fomento
16.01	Secretaría General
16.02	Dir. Gral. de Vivienda y Arquitectura
16.03	Dir. Gral. de Urbanismo y Ordenación del Territorio
16.04	Dir. Gral. de Transportes
16.05	Dir. Gral. de Infraestructuras y Aguas
17	Cultura y Turismo
17.01	Secretaría General
17.02	Dir. Gral. de Patrimonio Cultural
17.03	Dir. Gral. de Promoción Cultural
17.04	Dir. Gral. de Turismo
18	Sanidad y Dependencia
18.01	Secretaría General
18.03	Dir. Gral. de Planificación, Formación y Calidad
18.04	Secretaría General (SEPAD)
18.05	Dir. Gral. de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
18.06	Gerencias Territoriales (SEPAD)
19	Economía, Comercio e Innovación
19.01	Secretaría General
19.02	Dir. Gral. de Coordinación Económica
19.04	Dir. Gral. de Ciencia y Tecnología
19.05	Dir. Gral. de Competitividad Empresarial
19.06	Dir. Gral. de Comercio
19.07	Dir. Gral. de Educación Superior y Liderazgo
19.20	Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón
19.30	Consejo Económico y Social
20	Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.)
20.01	Secretaría General
20.02	Dirección Gerencia
20.03	Dir. Gral. de Asistencia Sanitaria
20.04	Dir. Gral. de Atención de Salud Pública
20.05	Dir. Gral. de Presupuestos y Tesorería

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana, lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO DE CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCON.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.

**ANEXO II**

Fecha: 17 de noviembre de 2010 (miércoles).

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

— D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

— D. José Rodríguez Mieres.

— D. José Antonio Pacheco Álvarez.

— D. José Antonio Albarrán Vivas.

SECRETARIO:

— D. Evelio Gómez Pache.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010. (2010062641)

Por Resolución de esta Dirección General de 13 de septiembre de 2010 (DOE núm. 186, de 27 de septiembre), se hizo público el nombramiento de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 (DOE núm. 61, de 31 de marzo), como funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Agotados los plazos legalmente establecidos para la interposición de los recursos pertinentes, se procedió al estudio y resolución por este órgano de los presentados en tiempo y forma, resultando de la misma la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en los términos que en la parte dispositiva se indica.

En atención a lo expuesto, esta Dirección General de Política Educativa,

R E S U E L V E :

Primero. Incluir en las listas de aspirantes seleccionados a los aspirantes relacionados en el Anexo I, así como proceder a la reordenación que de ello se deriva en las mencionadas listas.

Segundo. Nombrar funcionarios en prácticas a los citados seleccionados con efectos administrativos y económicos de 9 de septiembre de 2010, debiendo presentar en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que actuaron, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, la documentación a la que se refiere la base X de la resolución de convocatoria.

Dichos aspirantes están obligados, de conformidad con lo dispuesto en la base XIII de la convocatoria a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, participando con carácter forzoso en el concurso de traslados que se convoque por esta Administración.

Tercero. Modificar la puntuación asignada en la fase de concurso a los aspirantes seleccionados indicados en el Anexo II así como la puntuación total otorgada, con la consiguiente reordenación, en su caso, de las listas de aspirantes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a



la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de octubre de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

A N E X O I

CUERPO: 590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 008 - BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
ISABEL ALONSO PÉREZ	76253732	8,1794

ESPECIALIDAD: 017 - EDUCACIÓN FÍSICA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN CHAVERO MARRÓN	44785393	8,7782

ESPECIALIDAD: 061 - ECONOMÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
JESÚS PÉREZ NEVADO	76029043	8,8824

ESPECIALIDAD: 105 - FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
DIONISIO MARTÍN ORTÉS	08843212	7,8269

**ANEXO II****CUERPO: 590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA****ESPECIALIDAD: 006 - MATEMÁTICAS**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
CARMEN MORENO CHAMORRO	8840466	8,1382
VERÓNICA SERRANO MACÍAS	9205586	7,8902

ESPECIALIDAD: 011 - INGLÉS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
JOSÉ MARÍA VARGAS CALDERÓN	80055829	9,0144
JUAN MANUEL HERNÁEZ NEVADO	28962155	8,0288

ESPECIALIDAD: 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
ROSA ANA RODRÍGUEZ CABALLERO	11950557	9,0620

ESPECIALIDAD: 118 - PROCESOS SANITARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
MARÍA GEMA PEREIRA NAVARRO	07003195	7,2944

ESPECIALIDAD: 122 - PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
EUSEBIO DORTA RODRÍGUEZ	43616718	7,0000

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia. (2010062602)

Habiéndose firmado el día 26 de julio de 2010 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del Servicio de Teleasistencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 28 de octubre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

En Mérida, a 26 de julio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Jesús Mejuto Carril, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en su condición de titular de la misma, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).



De otra D. Juan Carlos Campón Durán, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Director Gerente, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Badajoz, con CIF n.º P0600000D, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2009, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio,

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.20 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo. Que los Municipios de la provincia de Badajoz ejercen competencias en materia de prestación de servicios sociales, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, al venirle atribuida por el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación, determina en el artículo 2 que la ayuda a domicilio tendrá la consideración de prestación básica de Servicios Sociales; incluyéndose en la misma, según dispone el artículo 11.c), las ayudas técnicas y adaptaciones del hogar que permitan con el apoyo de nuevas tecnologías, una atención inmediata en situaciones de crisis o emergencia, destacando entre otras la teleasistencia.

Tercero. Que la Diputación Provincial de Badajoz, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por las que le corresponde la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la prestación de la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, atendiendo a su especial naturaleza, ha convenido hacerse cargo de la gestión y prestación del servicio de teleasistencia en diversos municipios de la provincia de Badajoz.

Cuarto. Que la Junta de Extremadura ha participado durante los últimos años en la financiación del mantenimiento del servicio contribuyendo económicamente a su prestación mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.



Quinto. Que tras la promulgación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la teleasistencia se constituye en uno de los servicios básicos del catálogo recogido en el artículo 15 de la ley, que tiene por objeto facilitar la asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad o aislamiento; bien de forma independiente o como complementario de la ayuda a domicilio. Este servicio se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

Sexto. Que este reconocimiento de la teleasistencia como servicio de atención a las personas en situación de dependencia, hace necesario que se potencie su prestación por parte de las Administraciones Públicas correspondientes. Por ello, la Junta de Extremadura considera conveniente incrementar la financiación destinada al mantenimiento de este servicio prestado por las Diputaciones Provinciales, al objeto de aumentar el número de usuarios que se beneficien del mismo, priorizando el acceso de aquellos que, en concordancia con lo anterior, tengan reconocida su situación de dependencia y se haya determinado en su Programa Individual de Atención la necesidad de este servicio.

Séptimo. Que el apartado Uno del artículo 41 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, establece que se considerarán incluidas en los supuestos del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones referidas en los artículos 7.1 y 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones. Este último artículo dispone que en aquellos casos en que el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en el correspondiente convenio, que deberá ser aprobado por el órgano que proceda de las Corporaciones Locales y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Octavo. Que la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación y mantenimiento de la prestación del servicio de teleasistencia; y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración que se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia durante el año 2010.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Badajoz se compromete a continuar prestando el servicio de teleasistencia en aquellos municipios con los que lo haya acordado expresamente, llevando a cabo las actuaciones necesarias para hacerlo extensible al mayor número de municipios posibles.



La Diputación de Badajoz adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio de teleasistencia, siendo de su cuenta la totalidad de los gastos y obligaciones que se deriven del mismo.

La Consejería de Sanidad y Dependencia colaborará en la financiación de la prestación de este servicio aportando la cantidad de 101.721,02 euros, viniendo obligada la Diputación a destinar dichos fondos a la finalidad señalada.

De esta cuantía, un total de 44.400,00 euros se destinará a financiar los gastos generados por la prestación general del servicio.

El resto, hasta un importe máximo de 57.321,02 euros, irá destinado a financiar el servicio de teleasistencia de los usuarios designados por el SEPAD que tengan reconocida la situación de dependencia, siéndoles de aplicación el régimen dispuesto en la cláusula siguiente.

Tercera. Incorporación de nuevos usuarios.

La Consejería de Sanidad y Dependencia financiará la incorporación de nuevos usuarios al servicio de teleasistencia prestado por la Diputación Provincial de Badajoz, asumiendo el coste total del servicio de cada uno de ellos.

Los usuarios serán aquellas personas que, teniendo reconocida la situación de dependencia y habiéndose establecido la necesidad del servicio de teleasistencia en el Programa Individual de Atención, sean designadas por la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Para la eficaz gestión del servicio se designarán por ambas Administraciones Públicas a los responsables encargados de las incorporaciones al servicio, de forma que se realice de una manera ágil y eficiente.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, teniendo como límite la cuantía total destinada a estos efectos indicada en el apartado quinto de la cláusula segunda.

Para el año 2010 se establece que el coste total del servicio por usuario es de 22 euros/mensuales, que serán abonados íntegramente por la Consejería de Sanidad y Dependencia, sin que la Diputación Provincial pueda girar coste alguno sobre los usuarios del servicio designados conforme a lo dispuesto en este apartado.

Cuarta. Financiación.

Para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración, la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de ciento un mil setecientos veintiún euros con dos céntimos (101.721,02 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.232A.462.00, código de proyecto 2008.18.002.0013.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, debiéndose destinar dicha cuantía a financiar los gastos derivados de la prestación del servicio de teleasistencia.

Quinta. Forma de pago.

A la firma del presente Convenio la Consejería de Sanidad y Dependencia abonará a la Diputación de Badajoz el 50% de la cantidad consignada en la cláusula cuarta, por un importe de 50.860,51 euros.



El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, por importe de 25.430,26 €, una vez se haya justificado documentalmente la realización de gastos y pagos en ejecución del Convenio por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25%, por importe de 25.430,25 €, cuando se certifique por el órgano responsable de la Entidad Local que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

Las justificaciones deberán aportarse a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25%, antes del 30 de noviembre de 2010.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se expedirá certificación acreditativa de haber incluido en la contabilidad de la Corporación, el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Sexta. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto que deberá remitirse al SEPAD antes del 1 de marzo de 2011.

La cuenta justificativa deberá incluir la relación de municipios y de usuarios que se han visto beneficiados con la prestación del servicio de teleasistencia, certificándose por el órgano competente los gastos y pagos en que se ha incurrido en su realización y la aplicación de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Dependencia. En el caso de que se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se determinará el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad financiada.

La Diputación de Badajoz conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados; que estarán a disposición de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente al de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la cobertura de los gastos generados por la prestación del servicio desde el 1 de enero de 2010 hasta su formalización.

Octava. Publicidad.

La Diputación Provincial deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.



Novena. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio y de la normativa aplicable dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo reintegrarse las cantidades percibidas en la forma determinada reglamentariamente.

Décima. Regulación.

El presente Convenio de Colaboración se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo, aplicándose con carácter supletorio la regulación aplicable en materia de subvenciones y las normas generales del derecho administrativo.

Undécima. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Sanidad y Dependencia, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.

El Director Gerente del SEPAD, Fdo.: Juan Carlos Campón Durán.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

• • •





RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Zafra para la creación del Consorcio de Ferias de Zafra. (2010062603)

Habiéndose firmado el día 28 de septiembre de 2010 Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres y el Ayuntamiento de Zafra para la creación del Consorcio de Ferias de Zafra, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 28 de octubre de 2010.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO DE FERIAS DE ZAFRA

En Zafra, a 28 de septiembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D.ª M.ª Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, autorizada para la firma del presente Convenio por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2010.

De otra parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en nombre y representación de ésta y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2010.

De otra parte, D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación de ésta y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2010.

De otra, D. Manuel García Pizarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Zafra, en nombre y representación de éste y en virtud de autoridad otorgada en sesión plenaria de fecha 15 de marzo de 2010.



MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias en materia de ordenación de ferias y mercados interiores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.9 del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Que estas competencias están asignadas a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación por Decreto 59/2010, de 12 de marzo (DOE núm. 53, de 18 de marzo).

Segundo. Que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz tiene competencias en la materia objeto del presente Convenio, a tenor de lo previsto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas complementarias.

Tercero. Que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres tiene competencias en la materia objeto del presente Convenio, a tenor de lo previsto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas complementarias.

Cuarto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Zafra tiene competencias en la materia objeto del presente Convenio a tenor de lo previsto en el artículo 25.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas complementarias.

Quinto. Que la posibilidad de establecer convenios interadministrativos entre las distintas Administraciones está recogida en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Que las entidades aquí representadas consideran de sumo interés aunar sus esfuerzos a fin de promover e impulsar las ferias ganaderas que durante el año se celebran en la ciudad de Zafra y de cuantas otras actividades sociales, económicas, comerciales y culturales sirvan de promoción de Zafra y de la actividad ferial.

Séptimo. Con estos intereses compartidos, las partes reunidas consideran igualmente que la forma más idónea para alcanzar tales objetivos y adoptar decisiones comunes es a través de la constitución de un consorcio que, dotado de personalidad jurídica, permita asumir derechos y obligaciones con independencia y autonomía de los entes consorciados.

A tal fin, todas las entidades firmantes han aprobado la constitución del Consorcio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es la constitución de un Consorcio entre la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Zafra, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho Consorcio será el encargado de la organización, promoción y desarrollo de las ferias ganaderas que durante el año se celebren en la ciudad de Zafra y de cuantas otras actividades sociales, económicas, comerciales y culturales sirvan de promoción de Zafra y de la actividad ferial.



Segunda. Las entidades que forman el Consorcio tramitarán y aprobarán los Estatutos con las exigencias que su legislación aplicable les imponga.

Aprobados y publicados los Estatutos, se procederá a la constitución de los órganos de gobierno del Consorcio, previa designación de sus miembros por cada parte, en la forma señalada estatutariamente.

Los Estatutos entrarán en vigor tras su publicación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura y Boletines Oficiales de la Provincia de Cáceres y de Badajoz.

Tercera. A fin de alcanzar el objeto del presente Convenio, las partes firmantes asumen el compromiso de contribuir económicamente al sostenimiento del Consorcio, de acuerdo con las disponibilidades consignadas anualmente en sus presupuestos, integrándose en el sector público local.

Cuarta. El ámbito territorial del Consorcio es el término municipal de Zafra.

Quinta. La vigencia del Convenio será indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de acordar su disolución con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, y con arreglo al procedimiento allí establecido.

Sexta. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. No obstante, en caso de litigio, corresponderá resolver el mismo a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.^a M.^a Dolores Aguilar Seco.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Zafra, Fdo.: D. Manuel García Pizarro.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: D. Valentín Cortés Cabanillas.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: D. Juan Andrés Tovar Mena.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 147/2010. (2010062580)

En el procedimiento abreviado núm. 147 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Emiliano Jorge Hernández, representado por el Procurador D. Luis Felipe Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 290, de veintiocho de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 147 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Emiliano Jorge Hernández contra la desestimación presunta de reclamación por daños causados por animales, ampliada a la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 22/09/2010, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 6.119,99 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 292/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 474/2009. (2010062581)

En el procedimiento ordinario núm. 474 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente, D. Samuel Jurado Gómez, representado por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistido del Letrado D. Antonio Cruz Gómez Coronel, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 292, de veinticuatro de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario núm. 474 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Samuel Jurado Gómez, contra desestimación presunta de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación por daños causados por animales, debo anular dicha resolución por ser contraria a Derecho, y en su consecuencia se condena a la Junta de Extremadura a pagar al recurrente la cantidad de 13.505,85 € más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa, y todo ello con expresa imposición a la Administración de las costas causadas”.

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 294/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 153/2010. (2010062584)

En el procedimiento abreviado núm. 153 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Iván Fraile Calahorra, representado por el Procurador D. Luis Felipe Mena Velasco y asistido de la Letrada D. María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 294, de veintiocho de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 153 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Iván Fraile Calahorra contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, ampliada a la Resolución denegatoria expresa de 22/07/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.412,11 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 295/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 151/2010. (2010062583)

En el procedimiento abreviado núm. 151 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D.^a Inés Porra Salgado, representada por el Procurador D. Luis Felipe Mena Velasco y asistida de la Letrada D.^a María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 295, de veintiocho de septiembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 151 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.^a Inés Porra Salgado contra la desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, ampliada a la Resolución denegatoria expresa de 22/07/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 560,46 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 682/2010, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 869/2009. (2010062615)

En el procedimiento ordinario n.º 869/2009, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Núñez Rivero, y, como demandada, la Junta de Extremadura, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 3 de abril de 2009, que desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 20 de noviembre de 2007 (expediente CC-06/32)”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 682, de dieciséis de septiembre de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 869/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Antonio Núñez Rivero, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 3 de abril de 2009 (expediente CC-06/32), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 20 de octubre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se aprueba la actualización de la carta de servicios denominada "Servicio de Formación Profesional Reglada" y se dispone su publicación. (2010062585)

La carta de servicios denominada "Servicio de Formación Profesional Reglada" fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, de 24 de octubre de 2007, publicada en el DOE núm. 129, de 8 de noviembre, momento a partir del cual surtió plenos efectos.

Con motivo del seguimiento de la mencionada carta de servicios, efectuado por la unidad responsable de la misma, y por la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura a petición expresa de este Centro Directivo, se han evidenciado aspectos tales como novedades en los datos identificativos del servicio, normativa y relación de servicios prestados, así como un elevado grado de cumplimiento de la mayoría de los compromisos asumidos en la carta de servicios que avalan la mejora de los mismos, y, por último, la necesidad de reconsiderar, y en su caso reformular, aquellos compromisos que no han sido satisfechos plenamente, todo lo cual ha aconsejado la elaboración de un proyecto de actualización de la carta de servicios denominada "Servicio de Formación Profesional Reglada".

Una vez elaborado el proyecto para la actualización de la carta de servicios denominada "Servicio de Formación Profesional Reglada" y, examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Aprobar la actualización de la carta de servicios denominada "Servicio de Formación Profesional Reglada" que se incorpora como Anexo a la presente resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución y de la carta de servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa, que incluya la actualización del contenido de la carta de servicios denominada "Servicio de Formación Profesional Reglada" para su exposición y distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la red de Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad de los Servicios Públicos que se ubica en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, en el portal web <http://sede.juntaex.es> o bien directamente en la dirección <http://observatorio.juntaex.es>



Cuarto. Esta resolución deja sin efectos la de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, publicada en el DOE núm. 129, de 8 de noviembre.

Mérida, a 14 de octubre de 2010.

La Directora General de
Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

PRÓLOGO

La Formación Profesional tiene una dimensión estratégica para el desarrollo económico y de las condiciones sociales. Se trata de un instrumento necesario para el aumento de la competitividad de las empresas y un soporte decisivo para la inserción y progreso profesional de la población trabajadora.

En este contexto, las Cartas de Servicios se han consolidado como un válido y eficaz elemento integrador de los sistemas de calidad de las organizaciones, y muy especialmente en las del sector público. De ahí que el objetivo pretendido con este "instrumento" haya de ser el de proporcionar una mejora sostenible de los servicios prestados por el Servicio de Formación Profesional Reglada.

Por cuanto antecede, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente carta de servicios se aplique por todos los efectivos implicados.

1. Datos identificativos de la unidad que presta el servicio.

1.1. Datos identificativos.

El Servicio de Formación Profesional Reglada es un servicio perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Es el responsable de gestionar las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyendo entre sus funciones, la planificación y distribución de la oferta educativa en el ámbito regional y por zonas geográficas, el estudio de las posibilidades de formación del alumnado en centros de trabajo y la colaboración para establecer la interconexión de la Formación Profesional Reglada con la Formación Profesional Ocupacional y Continua.

1.2. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la carta de servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la carta de servicios del Servicio de Formación Profesional Reglada es el propio Servicio de Formación Profesional Reglada.



1.3. Medios de prestación del servicio.

C/ Vespasiano, n.º 2.

06800 Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924 004020.

Fax: 924 004022.

Correo electrónico: fp@edu.juntaex.es

Horario de atención telefónica y en oficinas:

— De lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Otras formas de acceso:

— A través de la Ventanilla Única o de los Registros.

Páginas web:

— <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion>

— <http://fp.educarex.es>

Acceso físico:

— Aparcamiento Público-Parking (entrada por la calle Calvario).

— Parada de Autobús: calle Almendralejo (Líneas 7 y 9).

— Parada de Taxis: Plaza de España.

2. Relación de servicios prestados.

2.1. Información general a usuarios.

— Facilitamos información general por vía telefónica, presencial o escrita a los usuarios que la soliciten, y a través de las páginas web, sobre los siguientes aspectos de la Formación Profesional del Sistema Educativo: oferta de FP (por familia y localidad); pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior; legislación educativa; requisitos de acceso, admisión de alumnos, etc.

— Informamos sobre el proceso de inscripción de los Ciclos Formativos ofertados y de la documentación a presentar para la inscripción.

— Informamos sobre las solicitudes de admisión del alumnado de FP.

— Informamos de las convalidaciones de la Formación Profesional a la Universidad.

— Resolvemos dudas acerca del proceso de inscripción y admisión en los Ciclos Formativos.

2.2. Tramitación administrativa.

— En relación con el alumnado:

- Tramitamos las reclamaciones e informamos acerca de las mismas.

- Organizamos las pruebas de acceso a Ciclos Formativos.



- Tramitamos la orden que regula las becas complementarias para los estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del programa sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.

— En relación con el profesorado y los centros:

- Formulamos propuestas de formación del profesorado de FP.
- Formulamos propuestas de equipamiento y mobiliario específico de los Centros que imparten FP.
- Gestionamos la dotación económica asignada a los centros educativos para el mantenimiento de los Ciclos Formativos y la procedente de Fondos Europeos.
- Gestionamos la Formación en Centros de Trabajo-FCT (autorizaciones y compensaciones de gastos).
- Informamos de aspectos relacionados con la convocatoria anual de becas complementarias Erasmus.

2.3. Planificación de la oferta educativa.

- Gestionamos la interconexión de la FP con la Formación Ocupacional y Continua.
- Gestionamos la toma de datos de inserción laboral del alumnado que cursa enseñanzas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo y no cofinanciada con estos fondos públicos.
- Planificamos anualmente la oferta de Formación Profesional en el Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: por familia/localidad y por sectores productivos/zonas geográficas.

2.4. Elaboración de manuales prácticos.

- Elaboramos Cuadernos de Orientación al Alumnado que sirven de referencia tanto a tutores como a padres.
- Elaboramos y actualizamos los Manuales de Gestión de Fondos Europeos.
- Elaboramos la instrucción que regula las enseñanzas de FP.

2.5. Difusión y divulgación.

- Participamos en muestras, salones profesionales y en eventos relacionados con la Formación Profesional.
- Organizamos jornadas de difusión en colaboración con los Institutos de Enseñanza Secundaria que imparten la Formación Profesional.
- Colaboramos con los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Profesores y de Recursos (CPRs) en la difusión y divulgación de los estudios de Formación Profesional desarrollados.



- Gestionamos la edición y difusión de folletos divulgativos de los estudios de Formación Profesional, y de los proyectos y propuestas llevadas a cabo.
- Entregamos folletos divulgativos y manuales de información a quienes lo soliciten.
- Publicamos y actualizamos toda la información en la página web del Servicio <http://fp.educarex.es>

2.6. Programas experimentales de innovación educativa.

- Efectuamos el seguimiento de proyectos experimentales de innovación educativa.

3. Normativa reguladora de los servicios prestados.

3.1. Relacionada con la prestación de los servicios.

A) De ámbito estatal.

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.
- Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), modificado por el Real Decreto 1326/2002, de 13 de diciembre.
- Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004.
- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de Formación Profesional.
- Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.



- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional de imagen personal.
- Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional de artes gráficas.
- Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional de madera, mueble y corcho.
- Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional de textil, confección y piel.
- Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional de actividades físicas y deportivas.
- Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional de hostelería y turismo.
- Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional de informática y comunicaciones.
- Orden del Ministerio de Educación por la que se establecen subvenciones a los estudiantes que participan en el programa "Erasmus". (Decisión 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Subprograma sectorial Erasmus).
- Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública.

B) De ámbito autonómico.

- Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura.



- Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Decreto 75/2001, de 29 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación Profesional de Extremadura.
- Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 20/2009, de 6 de febrero.
- Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 35/2008, de 7 de marzo, por el que se regulan becas complementarias para los estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea. (modificado parcialmente por el Decreto 51/2009, de 13 de marzo).
- Decreto 73/2010, de 12 de marzo, por el que se regulan los premios extraordinarios de Bachillerato y de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 16 de abril de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Extremadura.
- Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura.
- Orden anual por la que se convoca la celebración de las Pruebas de Acceso de Formación Profesional en el sistema educativo (Ciclos de Grado Medio y Superior).

3.2. Relacionada con los derechos de los ciudadanos.

A) De ámbito estatal.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

B) De ámbito autonómico.

- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano.



- Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derecho de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procesos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

4. Compromiso con los ciudadanos y usuarios.

4.1. Compromisos de calidad del servicio de formación profesional reglada:

4.1.1. Tramitación administrativa.

- Gestionaremos, en cada curso académico, las solicitudes de autorización extraordinaria para llevar a cabo la FCT tanto de alumnado como de profesorado de FP en un plazo máximo de 7 días laborables desde la recepción de la solicitud, siempre que la documentación esté completa, excluyendo de dicho cómputo el mes de agosto, que a tal efecto se considera inhábil.
- Asesoraremos durante el curso académico a los centros beneficiarios de ayudas sobre la gestión y justificaciones de subvenciones procedentes del Fondo Social Europeo (FSE) en un plazo máximo de 7 días laborables desde la solicitud del asesoramiento.
- Colaboraremos con otros organismos públicos asesorando en materia de FP en el plazo máximo de 7 días laborables desde la recepción de la solicitud, siempre que la documentación esté completa.
- Resolveremos y notificaremos la convocatoria anual de becas complementarias del Programa Sectorial Erasmus en un plazo máximo de 5 meses desde la publicación de la convocatoria.

4.1.2. Planificación de la oferta educativa.

- Elaboraremos el Mapa de la Formación Profesional de Extremadura revisado en un plazo máximo de 15 días laborables desde la reunión del Grupo Técnico del Consejo de la FP.

4.1.3. Difusión y divulgación.

- Actualizaremos los materiales específicos de la oferta formativa de Formación Profesional en Extremadura en un plazo máximo de 60 días naturales antes del inicio del curso académico.



- Enviaremos las actualizaciones sobre la Formación Profesional Reglada y su normativa aplicable a la página web <http://fp.educarex.es> antes de los 15 días laborables posteriores a cualquier modificación que se produzca.
- Remitiremos a los centros educativos material divulgativo/publicitario en un plazo máximo de 15 días laborables desde su edición.
- Realizaremos una muestra de todas las familias profesionales que se imparten en la Formación Profesional de Extremadura con carácter bienal.
- Atenderemos con personal propio apoyando la muestra nacional de educación que anualmente se celebra en la que participa la Consejería de Educación.

4.1.4. Relacionados con programas experimentales de innovación educativa.

- Asesoraremos e informaremos a los centros educativos en el desarrollo de programas de innovación educativa en el ámbito de la FP en Extremadura.

4.1.5. Elaboración de manuales prácticos.

- Facilitaremos en cada curso académico, a los centros que lo soliciten, los cuadernos de orientación académico profesional actualizados en un plazo máximo de 4 meses antes del final del curso.

4.2. Indicadores de calidad.

- Porcentaje de solicitudes de autorización extraordinaria para llevar a cabo la FCT gestionadas en plazo sobre las recibidas.
- Tiempo medio de respuesta a las peticiones de autorización extraordinaria para llevar a cabo la FCT desde la recepción de la solicitud siempre que la documentación esté completa.
- Porcentaje de consultas atendidas en plazo sobre gestión y asesoramiento en la justificación de subvenciones del FSE sobre las realizadas.
- Porcentaje de informes emitidos a otros organismos en plazo sobre los recibidos.
- Tiempo medio de respuesta a otros organismos desde la recepción de la solicitud siempre que la documentación esté completa.
- Número de días desde la reunión del Grupo Técnico del Consejo de la FP en que se elabora el Mapa de la Formación Profesional de Extremadura revisado.
- Porcentaje de centros que reciben los cuadernos de orientación académico profesional en plazo.
- Número de días de antelación desde el comienzo del curso académico con que se actualizan los materiales específicos de la oferta formativa de Formación Profesional.
- Porcentaje de actualizaciones de la página web enviadas en plazo sobre el total de afectadas.



- Número de días laborables desde la edición del material divulgativo/publicitario en los que se remite a los centros.
- Porcentaje de familias profesionales representadas con carácter bienal con respecto al total de las impartidas.
- Porcentaje de horas de atención personalizada en la muestra nacional sobre el total de horas de duración de la muestra.
- Porcentaje de centros que reciben asesoramiento e información en los programas de innovación educativa sobre los centros que imparten familias profesionales relacionadas con el programa.
- Plazo para resolver y notificar las ayudas asociadas a las becas Erasmus.

5. Derechos de los usuarios y participación de los ciudadanos.

5.1. Derechos de los ciudadanos.

Los derechos del ciudadano frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos en la Constitución Española, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante lo anterior, la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura" y en desarrollo de su Eje II que lleva por título "Técnicas de Calidad Aplicadas a la Administración" ha elaborado la "Carta de Derechos del Ciudadano".

Dicha Carta se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios, y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Carta de Derechos del Ciudadano se concibe como el instrumento que recoge de forma clara y concisa el conjunto de derechos que asisten a todo ciudadano en sus relaciones con la administración regional.

La Carta de Derechos del Ciudadano es mucho más que un catálogo de pronunciamientos cargados de buenas intenciones; con ella, se convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la administración regional, acercando ésta a los problemas de aquéllos y convirtiendo a los ciudadanos en su referente de actuación.

Esto es, se trata de algo más que una mera declaración de principios, puesto que constituye un auténtico mandato o compromiso para la Administración que, al recoger en un documento, de forma clara y exhaustiva, el listado de los derechos que los ciudadanos pueden exigir en sus relaciones con la Administración autonómica, se está facilitando, en última instancia, su ejercicio.

La Carta de Derechos del Ciudadano constituye un instrumento más de mejora continua en la prestación de los servicios públicos, con el que la Junta de Extremadura



quiere impregnar la interrelación ciudadano–Administración de una nueva cultura y valores comunes que, con la ayuda de los avances tecnológicos, contribuyan al progreso social.

A título de mera síntesis, los derechos recogidos, sin perjuicio de sus manifestaciones más concretas, son los siguientes:

- I. Derecho a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos.
- II. Derecho a recibir una atención adecuada.
- III. Derecho a obtener información.
- IV. Derecho a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.
- V. Derecho a una Administración responsable ante el ciudadano.
- VI. Derecho a participar activamente en los servicios públicos.

5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos colaboran con el Servicio de Formación Profesional Reglada a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan periódicamente.
- Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

6. Sistema de quejas y sugerencias.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo, así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a la disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (DOE núm. 71, de 20 de junio).

Las quejas y sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Los funcionarios encargados del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o sugerencias, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.



Todas las oficinas de registro de documentos de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus quejas o sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de medios electrónicos:

- Buzón del Ciudadano. Quejas y Sugerencias. Sede Electrónica de la Junta de Extremadura: <http://sede.juntaex.es>

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la queja o sugerencia planteada, en los escritos deberán recogerse el nombre, apellidos y domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.





IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 6 de octubre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 620/2008. (2010ED0532)

D.ª Helena Villalta Sánchez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Plasencia.

Doy fe: que en los autos de este Juzgado, juicio verbal n.º 620/2008, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Avenida Dolores Ibárruri, n.º 45, de Plasencia, contra los ignorados y desconocidos herederos o herencia yacente de D. Óscar Fernández Caño, ha recaído sentencia, del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA N.º 100/2010

En Plasencia, a 30 de julio de dos mil diez.

Vistos por mí, D.ª Carmen Julita Navarro Estévez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Plasencia, los presentes autos de juicio verbal n.º 620/2008, sobre reclamación de cantidad, en los que son parte demandante la Comunidad de Propietarios de la Avda. Dolores Ibárruri, n.º 45, de Plasencia, representados por la Procuradora de los Tribunales D.ª Carmen Cartagena Delgado y asistidos por la Letrada D.ª Virginia Vega Clemente, y parte demandada, desconocidos herederos de D. Óscar Fernández Caño, declarados en situación de rebeldía, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 30 de octubre de 2008 la Procuradora de los Tribunales D.ª Carmen Cartagena Delgado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Avda. Dolores Ibárruri, n.º 45, de Plasencia, formuló una demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad frente a los ignorados o desconocidos herederos de D. Óscar Fernández Caño.

Por todo ello, tras aducir los fundamentos de derecho aplicables al caso, el demandante solicitaba el dictado de una sentencia en la que se condene a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de 750 euros, con expresa imposición de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para la celebración de la vista. En la fecha señalada compareció la Letrada y la Procuradora de la parte actora, no compareciendo los demandados, por lo que se les declara en situación de rebeldía procesal. Fijados los hechos controvertidos, en trámite de proposición de pruebas, el demandante propuso, y la documental acompañada a la demanda. Finalmente, se declaró el juicio visto para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se interpone demanda por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de la Avda. Dolores Ibárruri, n.º 45, de Plasencia, interesando que se dicte sentencia,



en la que se condene a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de 750 euros, que se corresponde con las cuotas comunitarias del piso 1.º A, propiedad del difunto D. Óscar Fernández Caño.

Así centrada la discusión, resulta conveniente recordar que la obligación de pago de los gastos generales comunitarios es una de las llamadas obligaciones "propter rem", al estar determinado el deudor por su relación con la propiedad de la cosa, la obligación de contribuir al mantenimiento de los gastos comunitarios corresponde al propietario (art. 9.1.e de la Ley de Propiedad Horizontal) de la vivienda o local al tiempo de producirse la obligación de satisfacer el gasto comunitario.

Segundo. Debe además tenerse en cuenta en el presente pleito la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que la rebeldía del demandado no implica allanamiento, de modo que en todo caso el demandante está obligado a probar los hechos constitutivos de su pretensión, correspondiendo al demandado acreditar la oposición a la acción o, en su caso, impugnación de la documental aportada. Ahora bien, no se trata de equiparar la situación procesal de rebeldía a la del allanamiento, pero tampoco resulta apropiado privilegiar al rebelde, haciendo descansar en el actor la carga de probar hechos negativos, cuando una correcta distribución de la carga de la prueba impone que por aplicación precisamente del art. 217 de la LEC, la misma corresponda al demandado (entre otra sentencia de la AP de Baleares, de 03-02-1997).

En el presente supuesto la parte demandante ha acreditado todos los extremos constitutivos de su pretensión:

- 1) El fallecimiento de D. Óscar Fernández Caño, el 24 de enero de 2005 (doc. n.º 1), y que éste era propietario de la vivienda sita en el piso 1.º A, de la Avda. Dolores Ibárruri, n.º 45, de Plasencia (doc. n.º 3).
- 2) Que desde el mes de abril de 2006 no se pagan las cuotas de la comunidad de dicha vivienda, lo que a la fecha de interposición de demanda asciende a 750 euros (doc. 4). La demandada no ha comparecido al juicio, a pesar de constar su citación en forma, a fin de oponerse a la pretensión, impugnar los documentos o acreditar el cumplimiento de sus obligaciones. Lo expuesto ha de conducir a la estimación de la pretensión actora por quedar acreditados todos los hechos que fundan su reclamación.

Tercero. Sobre las costas procesales, a tenor del artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas se imponen a la demandada al haber visto rechazadas sus pretensiones, sin que se aprecien serias dudas de hecho o de derecho que justifiquen otro pronunciamiento.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.ª Carmen Cartagena Delgado, en representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. Dolores Ibárruri, n.º 45, de Plasencia y, condeno a los demandados a que abone al actor la cantidad de setecientos cincuenta euros (750 euros). Y, condenando al pago de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, debiendo prepararse ante este Juzgado en



el plazo de cinco días desde su notificación. Haciéndole igualmente saber la obligación de constituir el depósito para recurrir de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE de 04/11/2009), y que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo y firmo el presente edicto en Plasencia, a seis de octubre de dos mil diez.

La Secretaria



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 102/09, en materia de comercio interior. (2010083735)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 5 de agosto de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Francisco Delgado Garrote.

Último domicilio conocido: C/ Encinas, n.º 3. Santa Olalla del Cala (Huelva).

Expediente n.º: CI 102/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación del recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IA-06/0455/1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2010083736)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado en el expediente IA-06/0455/1, Extracción de Áridos Norte Extremadura, SL, sobre concesión de incentivos industriales extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de 8 de junio de 2007, por la que se le concedió una subvención de 150.000,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 15,127% a la inversión aprobada de 991.627,29 euros, le ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 8 de junio de 2010, tal como se le indicaba en la resolución de concesión de prórroga de fecha 3 de junio de 2009, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención. Lo que se pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el apartado tercero del artículo 27 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida. Mérida, a 17 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "Valdemierlas", parcela 207 del polígono 6. Promotor: Landaberea, SL, en Jaraíz de la Vera. (2009084156)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "Valdemierlas", parcela 207 del polígono 6. Promotor: Landaberea, SL, en Jaraíz de la Vera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL1876, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010083747)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha 31 de marzo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden OL1876, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Isabel Sánchez Portillo, con NIF n.º 008738547L, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ La Cruz, 7-A, en el municipio de Zafra, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (DOE n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año para la beneficiaria que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiaria:

Nombre y apellidos o razón social: Isabel Sánchez Portillo.

NIF/CIF: 008738547L.



Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 1876.

N.º de expediente: OL06187604.

Superficie concedida (ha): 3,46.

Total: 923,30 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 923,30, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 31 de marzo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PI.595, relativo a ayudas al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad. (2010083748)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 10 de mayo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden PI.595, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Javier Rubio García, con NIF n.º 052966713J, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Fernando Calderón, 13, en el municipio de Herrera del Duque, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda al fomento de la apicultura para mejora de la biodiversidad, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve, disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Javier Rubio García.

NIF/CIF: 052966713J.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 595.

N.º de expediente: PI06059508.

Superficie concedida (ha): 600,00.

Total: 5.049,60 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 5.049,60, correspondiente al pago del 2.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3655, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2010083750)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 12 de mayo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden CO.3655, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Victoriano Díez Merchán, con NIF n.º 008635963S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Buenavida, 37, en el municipio de Aceuchal, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21 de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve, disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Victoriano Díez Merchán.

NIF/CIF: 008635963S.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 3655.

N.º de expediente: CO06365508.

Superficie concedida (ha): 1,52.

Total: 189,43 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 189,43, correspondiente al pago del 2.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL3359, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010083751)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 5 de abril de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden OL3359, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Marife Fuentes Suárez, con NIF n.º 033979527V, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Juan Carlos I, 49-2.º C, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 15 de marzo de 2005 (DOE n.º 35, de 29 de marzo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve disponer del pago correspondiente al 4.º año para la beneficiaria que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.



Beneficiaria:

Nombre y apellidos o razón social: Marife Fuentes Suárez.

NIF/CIF: 033979527V.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 3359.

N.º de expediente: OL06335905.

Superficie concedida (ha): 5,15.

Total: 1.374,28 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 1.374,28, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 5 de abril de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.72, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010083752)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 8 de marzo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden FH.72, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Francisca Jiménez Pozo de Alarcón, con NIF n.º 009179193P, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Mercado,



4, en el municipio de Valdelacalzada, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, en relación al trámite de audiencia, establece que la interesada, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo la interesada manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve desestimar la solicitud de pago a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D.^a Francisca Jiménez Pozo de Alarcón, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, a 8 de marzo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-3-123, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083732)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-3-123, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-3-123 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: José Antonio Fernández Camero.

Último domicilio conocido: C/ Gómez de Solís, n.º 6-2.º C. 06001 Badajoz.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-5-534, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083733)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-5-534, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-5-534 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinatario: Óscar Trigoso Rubio.

Último domicilio conocido: C/ Hernando de Soto, n.º 1. 10002 Cáceres.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2010-4-144, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010. (2010083734)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-4-144, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud de subvención dictada en el expediente DAGIJ-2010-4-144 correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2010.

Destinataria: Olga Lucía Collazos Murillo.

Último domicilio conocido: C/ Obispo Ciriaco Benevente, n.º 8-3.º B. 10001 Cáceres.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde



podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-08-0792-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083700)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado, Exconsa Miajadas, SL, relativa al expediente EC-08-0792-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-08-0792-G.

CIF: B10187805.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 26/06/2008 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Observando la documentación adjuntada a la solicitud: el informe de vida laboral de la entidad y vida laboral del trabajador objeto de subvención, Rosa María Nieto Fernández, se comprueba que existe un contrato indefinido ordinario a jornada completa con un código 100, con lo cual no es susceptible de bonificación por la Seguridad Social, y es por lo que se incumple el artículo 6.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 6.3, establece que: “Las contrataciones por las que se solicita subvención, al amparo de esta norma, deberán ser susceptibles de obtener bonificación, en las cuotas empresariales de cotización a la Seguridad Social, según lo establecido en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, así como en las sucesivas normas que la sustituyan o modifiquen”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-0180-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083701)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia a la interesada, Josefa Torres de la Riva, relativa al expediente EC-09-0180-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-0180-G.

CIF: 06733001G.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 23/10/2008 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba de la documentación aportada al expediente, la entidad solicitante de la ayuda tiene como actividad económica la “Agricultura”. Por lo que incumple el apartado uno del Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el artículo 3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el apartado uno del Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el artículo 3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones



previstas en el mismo están sometidas al régimen de ayudas de mínimos, establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

El artículo 1 del citado Reglamento establece el ámbito de aplicación del mismo excluyendo a las ayudas concedidas a las empresas que operan en la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones a la interesada a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 8 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1648-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083702)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado, Reformas y Servicios Extremeños, relativa al expediente EC-09-1648-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-1648-G.

CIF: E06573273.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 29/05/2009, se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 2 trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. En relación con la antedicha solicitud se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	13/07/2010	Incorrecto
Seguridad Social	13/07/2010	Correcto
Junta de Extremadura	13/07/2010	Correcto

Nombre	Apellidos	NIF	Organismo	Fecha de expedición	Situación
Ion Claudi	Neagu	Y0183820H	Agencia tributaria	13/07/2010	Correcto
Ion Claudi	Neagu	Y0183820H	Seguridad Social	13/07/2010	Correcto
Ion Claudi	Neagu	Y0183820H	Junta de Extremadura	13/07/2010	Correcto
Ion	Neagu	X8495335D	Agencia tributaria	13/07/2010	Correcto
Ion	Neagu	X8495335D	Seguridad Social	13/07/2010	Incorrecto
Ion	Neagu	X8495335D	Junta de Extremadura	13/07/2010	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el "Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autónoma para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo).

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Y además, se evidencia que uno de los comuneros, Ion Neagu, no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 21 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1485-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083703)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado, Hotel Sayago, SL, relativa al expediente EC-10-1485-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1485-G.

CIF: B06578173.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 20/04/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 3 trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La empresa comunica con escrito de fecha 04/06/2010 la baja del trabajador objeto de subvención, Alejandro Martín Cepeda, y según comprobación del informe de vida laboral actualizado del citado trabajador, se reconoce la baja con fecha del 01/06/2010, así como la causa de baja no voluntaria en la entidad, con lo cual para la citada contratación indefinida se incumple el artículo 14.8 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado en el artículo único, apartado trece del Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE de 26/03/2009).



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 14.8, modificado por el artículo único, apartado trece del Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE de 26/03/2009) establece que: "8. En el supuesto de que se produzca la baja del trabajador por cuyo contrato se solicita subvención, con anterioridad a la fecha en que se dicte la resolución de concesión, se entenderá a la solicitante decaída en su petición.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para el caso de que la baja del trabajador fuera voluntaria o bien por resolución de la relación laboral en el periodo de prueba legal o convencionalmente establecido, se permitirá la continuidad del expediente hasta su resolución definitiva".

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 24 de junio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-1143-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083704)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Iberural Alojamiento y Actividades, SL, relativa al expediente EC-08-1143-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

"Expediente: EC-08-1143-G.

CIF: B72064447.

Asunto: solicitud de documentación.



Primero. Mediante resolución individual de fecha 26/03/2009, se concedió a la empresa Iberural Alojamiento y Actividades, SL, con CIF/NIF B72064447, una subvención de 4.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado Decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante la documentación enviada con fecha 22/06/2010, comunican la no sustitución del trabajador Joaquín Jabato Concepción, solicitando la modulación del reintegro de la subvención concedida con una firma que no corresponde a la firma del DNI del representante legal de la empresa.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo):

- Comunicación de renuncia de la subvención concedida y solicitud de la modulación del reintegro firmado por el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 19 de julio de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico, que consiste en la adaptación del Plan Especial al Proyecto de Rehabilitación y Adaptación del Palacio de Godoy a Conservatorio Oficial de Música de Cáceres. (2010083785)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres consistente en la adaptación del Plan Especial al Proyecto de Rehabilitación y Adaptación del Palacio de Godoy a Conservatorio Oficial de Música de Cáceres, tramitado a instancia de la Secretaría General de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de la citada modificación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, con el número CC/024/2010.

Cáceres, a 25 de octubre de 2010. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010. (2010083798)

Ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de noviembre de dos mil diez.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: C1. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Dos. Denominación: Agente.

Navalmoral de la Mata, a 2 de noviembre de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

***PARTICULARES***

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Julián Cerro Real. (2010083565)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Julián Cerro Real.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Monroy, a 22 de septiembre de 2010. El Interesado, JULIÁN CERRO REAL.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net